

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 672/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 672/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150008912.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Soluciones de Construcción Reman, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 672/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Soluciones de Construcción Reman, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20.4.16 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Soluciones de Construcción Reman S.L.,

#### SE ACUERDA

1. Condenar a la empresa demandada a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de seiscientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos de euro (696,95 €).

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que no es susceptible de recurso de suplicación de conformidad con el artículo 191.2 g) LRJS.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones de Construcción Reman, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.